

Villa de Higuera de la Serena. Años de 1895 a 96.

Libro de actas capitulares del Ayuntamiento correspondiente al mismo anteriormente expresado.

Senores del Ayuntamiento.

Alcalde Presidente

1.<sup>o</sup> Juan

2.<sup>o</sup> Juan

Regidor Sindico

Juan

1.<sup>o</sup> Regidor

2.<sup>o</sup> Juan

3.<sup>o</sup> Juan

4.<sup>o</sup> Juan

D. Ricardo Romero y Luna

" José Merino Alamo

" Antonio Merino Milla

" Julian Cuadrado Vega

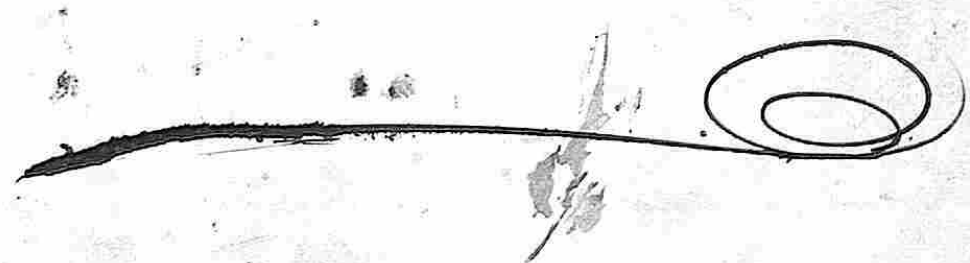
" José Belollo Aguado

" Antonio Portato Pagan

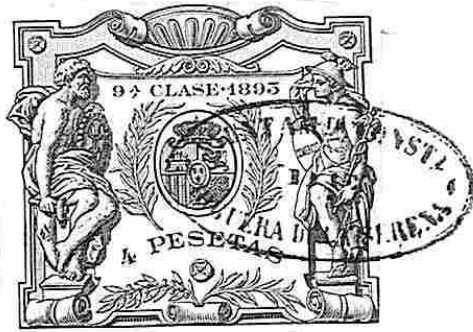
" Hilario Estur Luna

" Esteban Navas Muriello

" Manuel Mota Rodriguez







*[Handwritten signature]*

Acta de sustitucion  
del Ayuntamiento de  
esta villa.

Senores concurrentes  
Concejales nombrados  
en el anterior bienio

D. Ricardo Navarro  
" Don Mariano Ponce  
" Antonio Merino  
" Julian Cuadrado  
elegidos en la ultima  
renovacion

" Manuel Choto  
" Hilario excmo  
" Don Rebollos  
" Antonio Portales  
" Estercio Navarro

Concejales salientes

D. Reyes Sanchez  
" Pedro Palera



En la villa de Higuera de la Sierra a los  
primos de Julio de mil ochocientos no  
venta y cinco, y siendo las doce de la ma  
ñana se constituyó en la Sala Capitular  
por de su cargo comunitario don Pío  
do Navarro Fua Alcalde con objeto de  
recibir a los nuevos concejales e iunta  
los en su cargo, habiendo concurrido  
tambien D. Don Mariano Ponce primer  
de Merino Arriba y los concejales D. An  
tonio Merino Arriba y Julian Cuadrado  
segundo teniente de Merino Arriba y Julian Cuadrado  
a quien corresponde continuar en  
su cargo, y los señores D. Pedro Palera  
Manuel Choto Rodriguez Merino segundo teniente de Merino  
Arriba y D. Reyes Sanchez Garcia D. Manuel Choto  
Rodriguez y D. Hilario excmo Arriba a quien  
corresponde cesar en su cargo en este  
dia, los cuales fueron recibidos conser  
va a los que van a reemplazarlos con  
elegidos en la eleccion verificada el dia  
de mayo ultimo y que han de componer  
la corporacion en el bienio entrante a  
saber, D. Don Rebollos Aguado, D. Antonio  
Portales Navarro, D. Hilario excmo Arriba



D. exárcio Navarro e Murillo y D. o. Manufo  
to Rodriguez.

Reunidos ya todos dispuso el señor Alcalde  
que por el infrascripto Secretario se diese lec-  
tura a los artículos cincuenta y tres y cincuenta  
y cuatro de la ley orgánica Municipal y  
verificado de las instancias el nuevo Ayuntamiento,  
segundo la Presidencia interina en el  
concejal D. José Rebollo y Aguado que resul-  
tó haber obtenido mayor número de votos  
el cual pasó a ocupar su puesto.

Seguidamente se procedió al nombramiento  
de Alcalde Presidente en votación secreta  
por medio de papeletas que el interino fue  
recibiendo de mano de los señores concejales  
conviniéndose a dobladas y depositándose  
una a una en la urna que estaba prepa-  
rada al efecto en cumplimiento exacto de  
lo que mandan los artículos cincuenta y  
cuatro y cincuenta y cinco de la ley Mu-  
nicipal. Hecha la votación fue sacando  
el Presidente de la urna las sujeciones pa-  
peleras una por una, y leyendo en alta voz  
su contenido, dió el siguiente resultado.

En la primera papeleta decía para Alcalde Pre-  
sidente Don Ricardo Navarro y Guzmán.  
Igualmente decía la segunda hasta la octa-  
va inclusiva y en la novena para Alcalde  
Presidente D. José Rebollo y Aguado.

Y preguntando este resultado otros votos a  
favor de don Ricardo Navarro y Guzmán y ninguno  
en favor también de D. José Rebollo y Aguado.

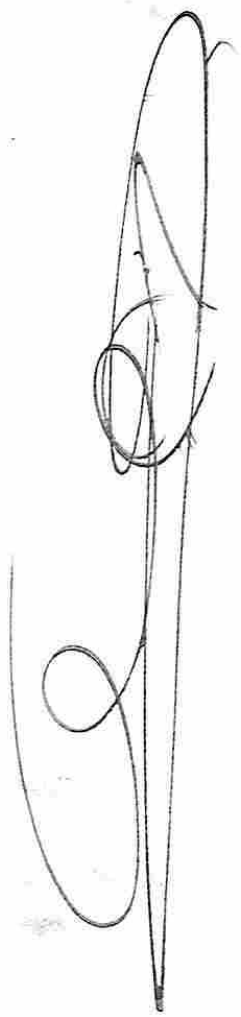


fue proclamado Alcalde Prudente el referido Don Ricardo Nouvo una por mayoría absoluta y pasó a ocupar la confianza recibiendo las insignias de su cargo.

En acto continuo y bajo el mismo procedimiento se verificó el nombramiento de los dos tercios de Alcaldes que corresponden a este término e Municipios respectivo el de Primer Termino a Don Julián Rebelo y el de Segundo Termino a Don Julio María Arriba también por ocho votos y una papulita en blanco, los que también recibieron las insignias pertenecientes al cargo.

En igual forma se procedió al nombramiento de Sindios y suplente de este resultando elegido Don Julián Cuadrado Vega por ocho votos habiendo resultado una papulita en blanco, para el primer cargo y a Don Julián Rebelo para el segundo de los cargos mencionados.

Debido a determinarse el orden sucesivo de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y puedan ir sustituyendo al que le preceda, se procedió a elección y dio este resultado: Primer Regidor D. Antonio Cortado Nouvo. Segundo inf D. Hilario Esteban Hena





tercero el D. excmo. Sr. D. Manuel de Heredia, y  
cuarto el D. excmo. Sr. D. Manuel de Sotomayor.

Y en cumplimiento de lo que dispone el  
artículo cincuenta y siete de la ley de  
municipios quedan designados todos los domini-  
gos y hora de las doce de su mañana para  
la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto  
declarando definitivamente constituido  
el Municipio y acordando se de parte de  
la Intendencia por el correo de mañana  
al Señor Gobernador Civil de esta Provincia  
firmando la presente acta todos los señores  
del Ayuntamiento y de todo lo cual  
yo el secretario certifico =

~~Antonio Merino~~ José Merino  
Antonio Merino Julian Cuadrado  
José Rebelles Antonio Portales  
Gloria Suárez Navarro Reyes  
Manuel de Sotomayor El Sr.  
El Sr.

Juan Ferrer





Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1894

Presidente

D. Ricardo Ponce y Ana

Consejal

D. José Mariano Ponce

« Antonio Merino Ariza

« Julián Guadalupe Vega

« José Ruballo Aguado

« Antonio Portales Ponce

« Esteban Ponce Merino

« Manuel Mota Rodríguez

En la villa de Higuera de la Sierra a siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ricardo Ponce y Ana quien declaró abierta la sesión con lectura de la ordinaria de dos de Junio próximo pasado y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Del mismo modo se dió lectura de las extraordinarias de once, doce ordinaria del día seis y extraordinarias del día y siete de Junio y el Ayuntamiento en terado de ellos por unanimidad acordaron aprobar la destitucion del secretario interno D. Gabriel Ponce y Ana y los demas acuerdos en las mismas tomas de.

Seguidamente expuso el mismo señor Presidente a el Ayuntamiento que se estaba en el caso de fijar el numero de comisiones permanentes en que debe dividirse el Ayuntamiento en conformidad a los preceptos de la ley municipal. Tomada en consideracion la mocion del señor Presidente después de una detenida discusion el Ayuntamiento por unanimidad acordó fijar en tres las referidas comisiones confiando a la





primera los negocios siguientes: Presupuesto arbitrio  
repartos y cuentas; La segunda Instrucción pública  
primaria municipal y punto, y a la tercera po-  
licia urbana y moral higiene y salubridad.

En esto seguido se procedió a la elección  
de los individuos que habían de componer to-  
das y cada una de dichas comisiones en bo-  
tación secreta y por medio de papulitas que  
se fueron introduciendo en una urna propia  
para el efecto y luego el resultado una por  
una resultaron elegidos por mayoría absolu-  
ta de votos los señores siguientes.

Para presupuesto arbitrio repartos y cuentas

D. Ricardo Navarro y Arna

" Antonio Navarro Arriba

" José Belalcazar Aguado

Para Instrucción pública primaria municipal y punto

D. José Navarro Bermejo

" Antonio Portales Navarro

" Manuel Mota Rodríguez

Para Policía urbana y moral Higiene y salubridad

D. Julián Benavente Vega

D. Hilario Cruz Arna

D. Erasmo Navarro Muñoz

Quedan pues designados en la forma expresada los  
señores concejales que constituyen las tres referidas  
comisiones permanentes en que se ha dividido  
este Ayuntamiento.

También se manifestó que era de













que a la misma la condenacion de expresados multas.

Por el Sr. Presidente se propuso a el Ayuntamiento la destitucion del portero del Ayuntamiento Juan Carrido Pabos el cual fue por el mismo suspendido de sueldo y empleo, por desobediencia a su autoridad y faltas cometidas en el ejercicio del cargo y como dichas causas son suficientes para ello lo somete a la deliberacion del Ayuntamiento enterados penetrados de las causas que motivaron a quella suspension y que son suficientes para que esta provea breca por unanimidad acordando la destitucion por falta de expresado portero Juan Carrido Pabos nombra do interinamente para suemplarle a Antonio Carduaello en quien concurren las circunstancias de honradez y actividad para el desempeño del mismo.

*[Handwritten scribble or signature on the left margin]*

Y por ultimo acordando la distribucion de fondos del corriente con arreglo a lo sup. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores asi tutez se que acordaban de que certifique=

*[Signature]*  
Antonio Merinos

Jose Merinos  
*[Signature]*  
Juan Cuadrado

*[Signature]*



que la fuma-

Manuel Maty

Severo Romay

Antonio Portales

Jose Ribollay

M. Lina

Juan Novillo

Sesion extraordinaria  
del 8 de Julio de 1895

Presidente

D. Ricardo Romero y Alva

Concejales

D. Jose Mariano Romay

" Julian Cuadrado Vega

" Antonio Portales Romay

" Hilario Roman Yano

" Erasmo Romay Novillo

Senores Asociados

D. Jose Mariano Mellado

" Pablo Mellado Novillo

" Santiago Benato Hidalgo

" Antonio Romay Novillo

" Jose Diaz Romay

" Francisco Benato Romay

" Jose Pablo Benato

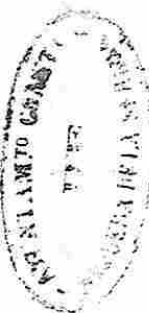
" Benigno Romay Romay

En la villa de Higuera de la Serena a  
ocho de Julio de mil ochocientos noventa  
y cinco reunidos en el salon de se-  
ñor de la casa consistorial los Seno-  
res concejales y asociados que al man-  
dar que se designa bajo la presidencia  
del Sr. D. Ricardo Romero y Alva,  
quien declaro abierta la se-  
sion publica extraordinaria para  
que habian sido convocados en for-  
ma legal, la cual dijo tuvo por  
objeto proceder a la adopcion de  
medidas legales para hacer efectiva  
la suscripcion de un emprumito de consumo  
y sin recargo y el correspondiente a  
la del. en el consuntivo ejercicio  
de mil ochocientos noventa y cin-  
co a noventa y seis

Mi primer Sr. Presidente man-  
do que se diese cuenta de los cu-  
pulos señalados por dichos concej-  
ales a esta poblacion y publicados en el Boletin  
oficial de la provincia del dia ocho de



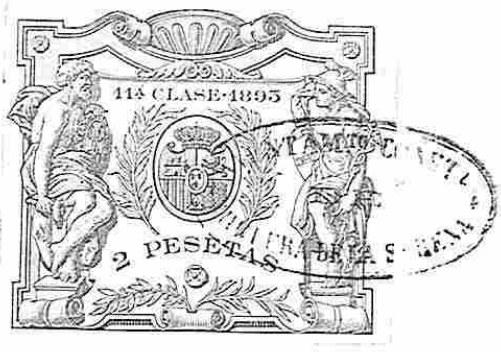
primer proximo periodo, siendo agerles por objeto total  
 incluso el de la del la cantidad de siete mil noven  
 ta y seis pntes, como mande cargo Municipal que para  
 garten de interes comun tuim acordado la Junta  
 Municipal en el presupuesto Municipal corriente  
 que tuim formado y que no ha reunido a la  
 Superionidad por no haber terminado su expoi  
 sion al publico. Dada lectura al capitulo de  
 del vigente Reglamento de comunas que trata de  
 los pueblos para meteros las corporaciony el mun  
 cipaly el impuesto de las muelas heramientas, asies  
 mo de las demas capitulos y disposiciones pertinen  
 tes al caso de que se trata, de cuyas disposiciones  
 fue enterada sucesivamente la corporacion, si  
 cieron uso de la palabra los señores concejaly y  
 adjuutos reuniendo cada cual por su orden la  
 opinion que expio mas convenientemente a los intereses  
 del Municipio y teniendo presente la situacion  
 y condiciones del mendario y la naturaleza del  
 presupuesto, acordaron por unanimidad desistirse  
 el medio de la Administracion Municipal y  
 el arrendo con exclusivo por considerar el primer  
 so altamente gravoso y perjudicial e inabordable  
 el segundo. Por tanto se vino a declarar que el me  
 dio mas breve sencillo y mas barato por el que de  
 de luego adoptaba la corporacion era el de arrendo  
 a renta libre de los derechos de todas las expreces.





de tarifa, incluye la sal por término de tres años  
bajo las condiciones que el Ayuntamiento por el  
acuerdo de su mayor para la mejor seguridad y  
cumplimiento del contrato con sujeción a  
las disposiciones del capítulo septimo del  
tado Reglamento sin perjuicio de intentos  
parciales los susabramientos parciales o que  
parcial de que trata el capítulo octavo de  
aquél, con los comerciantes, fabricantes tratantes  
y especuladores de las especies sujetas a derechos  
por término de un año, dando a los interesados  
plazo de cinco días para que los propongan  
y de no tener efecto se proceda sin dilación  
alguna a la celebración del arrendo expresado  
anunciando la subasta con diez días de an-  
tecesion y llenando las formalidades pro-  
cedidas y al efecto se pasaran a d. término  
los presupuestos respectivos de todas y cada  
una de las especies distribuyéndose entre ellas  
el importe total del susabramiento de cada  
operación ha resultado por efecto el que  
se hace constar en el estado demostrativo  
que por separado se exhiben los señores Alcalde  
y Síndico con el presupuesto deontario. De consi-  
derando que los medios adoptados anteriormente  
dieron resultado negativo por falta de licit-  
tadores en las subastas que se celebraron acordando  
que se acuda al repartimiento de las cosas





último medio de recaudación sin perjuicio de fer  
 molarlos previamente el correspondiente recibo  
 recuento general obligatorio por el grupo de liqui  
 dos que como de consueo me general y fácil de ma  
 nerar queda de guiso desde luego y de intenter  
 el mismo si se recluire por un año de liquido  
 y como, todo en conformidad a las disposiciones  
 vigentes.

En cuyo estado no comprendiendo otros asun  
 tos de que tratar la sesión de como ca tosa se  
 dio por terminada la sesión mandando se saquen  
 las certificaciones correspondientes de esta acta y que  
 se remita una al Sr. Jefe de Hacienda,  
 firmándose esta por los señores asistentes de grupo  
 el secretario certifico: *Glorio Nuez*

*Antonio Borrero*

*Jose Mena*

*Julian Cuadrado*

*Antonio Portalo*

*Jose Viverino*

*Pablo Melluso*

*Marcelo Pizarro*

*Santiago Corral*

*Jose Diaz*

*Antonio Suarez*

*José Pablo*

*Juan Herrero*



sesion ordinaria del  
del 4 de Agosto de 1898

Acta. Concurrentes

- D. Ricardo Romero
- " Jon Mesino
- " Antonio Mesino
- " Julian Casarado
- " Jon Nebolla
- " Juan Hossilla

En la Villa de Figueras de la Sierra a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; Reunido el Ayuntamiento de la misma que al presente se expresa en la hora señalada en el local de Posito habilitado de Casa Comunal para celebrar sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero

quien le dio a efecto la sesion con lectura de la anterior ordinaria que fue aprobada tambien se dio lectura de la extraordinaria de ocho de Julio ultimo e igualmente fue aprobada por unanimidad

Por el mencionado Sr. Presidente se manifestó que por el Ayuntamiento se ha de para hacer efectiva toda la deuda de las contribuciones, impuestos arbitrios y demas a cargo del Ayuntamiento a causa de una manifestación de y melancolía en estado de salud no podia continuar desempeñando el cargo y por ello desea que el Ayuntamiento le admitiera su renuncia, lo que se sometió a su deliberación. En terada la corporación de la manifestación del Sr. Presidente y aceptando como justa la causa alegada por el Sr. Presidente se admitió la renuncia quedando la corporación a la orden del celo y actividad con que le fuere necesario y conveniente para sustituirle en todo el facultado que el Ayuntamiento tiene a Don Tomas Periego Vera, que reúne las condiciones de honestidad e idoneidad, el cual estando presente lo aceptó; y ordenando se lea







deciéndoles en un cantón electivo al efecto, lo cual  
fue con su voz suficiente y en satisfacción de  
los señores concejales, y hecha la elección el día  
sábado siguiente.

- 1ª Sección { Don Pablo Mella de Meschan  
" Jose Pavo Lerrabot  
" Antonio Brante, Legala  
2ª Sección { Don Nicolás Rossillo Mesiano  
" Manuel Ignacio Mesiano  
" Antonio Bruno Petollo  
3ª Sección { Don Ignacio Agate Petollo  
" Manuel Ramón Viquez  
" Benito Encalado Lora

Quedando en tal virtud hecho el nombramiento  
de Ayuntamiento a los que inmediatamente se  
hiciera el resultado del sorteo, haciéndose saber el nom-  
bramiento a la agraciado para que en el término  
de ocho días presenten las escusas y oposiciones que  
crean convenientes.

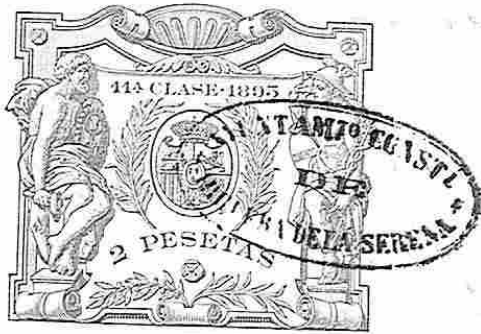
Fue concurriendo la cédula de con-  
vocatoria de la Junta de que trata, se le dio  
señal por el Señor Presidente que firmó en la  
Presidencia con su consentimiento, el que certifico.

Antonio Maura Jose Mariano Crisostomo Curino

Juan Cuadrado Jose Rebollos

Juan Florillo





129

Señor ordinaria del día  
13 de agosto de 1895.

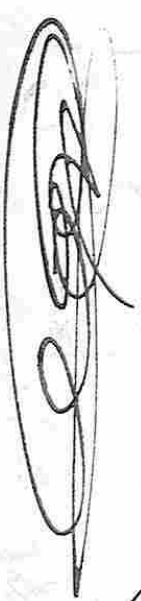
- Pres. Honorarios
- D. Ricardo Romero Reina
- " José Merino Bueno
- " Antonio Merino Arribas
- " Julián Guadaño Vega
- " José Rebello Aguado
- " Narciso Romero Murillo

En la Villa de Higuera de la Serena a dieciocho de agosto de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres se designan al margen, a la hora señalada, en el local del Pósito, habilitado de salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero Reina, quien declaró abierta

la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente, manifieste a la corporación que por efecto de mi estado de salud poco satisfactorio por desgracia, me coloca en tal situación, que me hace imposible continuar desempeñando el cargo de Secretario del Ayuntamiento, por lo cual suplico al mismo se sirva admitirme la renuncia de él, que no obedece a más causa que a la expuesta. Votada la corporación de lo anteriormente expuesto por expreso Secretario, y considerandola ajustada a la ley y a la verdad, acordó por unanimidad admitirla, quedando la corporación altamente satisfecha del celo y actividad con que ha desempeñado el cargo.

Seguidamente el mencionado Sr. Presidente propone y el Ayuntamiento acordó por unanimidad <sup>nombrar</sup> secreta <sup>mente</sup> al Sr. <sup>Merino</sup> del Ayuntamiento a D. <sup>Merino</sup> <sup>Bueno</sup> <sup>Murillo</sup>





Donoso y et parte, vecinos de Valle de la Serena, que son  
en todas las condiciones de honorables e inteligencias  
para el desempeño del cargo, el cual estando presente  
le acepto =

En acto seguido el Sr. Presidente dispuso que  
la corporacion acordó que encontandose en un poder  
talony de las contribuciones de territorial y subvencio de  
primer trimestre del corriente ejercicio, se proceda a extra  
garlos al recaudador y sin libatlar masiva de cobro  
la cobranza de la misma, anunciandola previamente  
te al público p<sup>o</sup> conocimiento de los contribuyentes =

sin intempcion y habiendose presentado en este  
acto don José Maria Ituoz et parte ejecutivos por debitos  
de contingente provincial, por el que se reclaman a  
este municipio mil trescientas setenta y siete pesetas, tres  
centimos del ejercicio economico de 1894 a 95 y trescientas veint  
te pesetas setenta y cinco centimos por los del 90-91 y 92-  
94, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se  
active la cobranza de todos los descubitos y que con  
la posible brevedad se viguen en la Diputacion Provin  
cial, sinó el todo, la mayor parte posibles =

Por lo cual el Ayuntamiento o el Sr. Presiden  
te levanto la sesion para continuarla en el libro  
especial de sesiones del punto, que firman los Sr. de  
Ayuntamiento asistentes, de que certifico = Intendencia =

Antonio Merino

José Merino

José Riboloz

Julian Cuadrado

Francisco Gomez

Gerardo Ponce

Juan Horvito



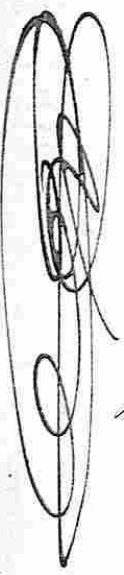


sesion ordinaria del dia  
12 de Septiembre de 1895.

- Pres. concurrentes.
- D. Ricardo Romero Reina
  - José Merino Rucenas
  - Antonio Merino Tribas
  - Julian Guadalupe Vega
  - José Rebollo etguaderop

En la villa de Figueras de la Serena a las once y cinco minutos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales abilitadas, a la hora señalada, los señ. del Ayuntamiento de esta villa para que se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero Reina, quien de paso abrió la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario probo al Sr. Presidente se dio cuenta del N.º de diez y seis de Agosto que acaba de firmarse inserta en el Boletín oficial de esta provincia numero 167 de veintinueve del propio mes por el que se dispone que el ingreso en Caja de los suoros del actual año terminen el día veintinueve del actual cesando en el resto al siguiente día por lo que se estana en el caso de nombrar Comisión para dichas operaciones y cumplir con lo que la Ley prescribe para este caso. Dadas las disposiciones de expresado N.º y disposiciones de la materia por lectura que tiene en el Sr. Alcalde de una orden de dispensa por una comisión de acuerdo con: Don Juan Cominador para la entrega en Caja de los suoros del actual año a cargo de D. Hermenegildo Romero y pronto, a el que del Cap.º primer art.º 10.º de la Ley de presupuestos de gastos concurrentes por toda la cuota que se puede pagar a los en indicado viaje y por el Sr. Presidente de la Comisión para residir en la Ley de presupuestos de la disposición que se trata.



En acto continuo el Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que siendo de sumo interés conocer de una manera cierta y positiva la cuantía que este Ayuntamiento tiene por contribuciones territorial y subsidios y por el impuesto de Consumos hasta el veinte de Septiembre presente para que el Sr. Presidente



marchara a la capital de provincia y en nombre  
 de la corporacion gestionaria en los centros correspondientes la liquidacion de dicha elevacion,  
 lo cual se autorizaba y una vez obtenida  
 la liquidacion dicha presente el Ayuntamiento  
 se asi como de lo que se a cuenta de contingente  
 del celario por sus gastos de viaje y dia que  
 invierte en dichas operaciones se le abonaran en  
 parte del cap. de imp. escrito del p. de imp.  
 este corriente

En acto continuo tambien se aprobo el  
 Sr. presidente y el Ayuntamiento acordó por una su  
 mision que se active en todo lo posible las recon-  
 strucciones a cargo del Ayuntamiento y que con los fru-  
 ctos realidades y en lo que en lo sucesivo se ha-  
 cieren a su efecto que lo consideren se celebre  
 por el Sr. presidente los pagos totales de la  
 deuda que contrañiere el Municipio proce-  
 dente del ejercicio anterior de un o no en  
 los presupuestos a cuenta y cinco y con  
 respecto al ejercicio corriente acordaron la di-  
 stribucion de fondo para el presente mes y la  
 de anteriores a la cual se le sugiere la siguiente

Capitulo	en la forma siguiente	Pesetas
1º	Junta del Ayuntamiento	1.500
3º	Policia urbana y rural	75
2º	Policia de seguridad	25
4º	Justificacion publica	655
5º	Beneficencia	50
6º	Obras publicas	250
7º	Concepcion publica	75
9º	Cargas	425
11º	Impuestos	300

Justo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.  
 presidente levanto la sesion firmando la  
 total de los que concurren, de que





certifico:

*Ricardo Romero*

*Jose Guerrero Antonio Merino*

*Julian Guadado*

*Jose Rebollo Narciso Ramos*

*Manuel Vazquez*

*Benigno Gil de Pina*

Señon ordinaria del dia  
8 de Septiembre de 1895 =

En la Villa de Requena de la Serena a ocho  
de Septiembre de mil ochocientos noventa y  
ocho. Reunidos los tres del Ayuntamiento q-  
al margen se expresan, en el local del Pórtos  
habilitado de Casa Comunal, a la hora  
señalada, bajo la presidencia del Señor el  
calde Don Ricardo Romero y Teña, quien  
declara abierta la sesión con lectura de los  
actos que fué aprobado =

Pres. Concurrer.

- D. Ricardo Romero Teña
- „ José Mariano Nuevo
- „ Antonio Merino Arribas
- „ Julian Guadado Vega
- „ José Rebollo Aguado
- „ Hilario Merino Teña
- „ Narciso Ramos Hermillo
- „ Manuel Vazquez Rodrig<sup>o</sup>

liquidamente el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó se abona al Sr. Presiden-  
te la cantidad de trescientas ochenta pesetas

del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente  
ejercicio por los gastos ocasionados en tres viajes dados a la  
Capital de Provincias en los meses de Febrero, Mayo y Junio  
pp<sup>os</sup> a comparecer con el Sr. Gobernador Civil de esta Prov<sup>o</sup>  
y gestionar se despacharan con urgencia los asuntos del Ayu-  
untamiento paralizados en la Administración y Delegación de  
Provincias, por lo que habia desempeñado con la actividad  
y diligencia que el caso requería =





sin interrupcion el Ayuntamiento se ocupó y for-  
mó la lista de veinte diecinueve pobres, caberos de fami-  
lia, á quienes declaraba pobres y por consiguiente conde-  
cion á que se les prestara gratis la asistencia médico-quirúr-  
jica y farmaceutica en el presente año, la cual está forma-  
da y autorizada por la corporacion separadamente =

En acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto á la corporacion las cuentas recibidas por D. Esteban Sierra y Mercado, agente en Badajoz, correspondiente al segundo semestre del ejercicio último, y examinada por la corporacion, y encontrandola conforme acordó aprobarla, á cuyo fin se le devolverá uno de los dos ejemplares de la misma, con la nota de aprobacion, abonandole lo que resulta adeudarsele con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio pasado y del capítulo de imprenta por no haber con-  
signacion especial de las pesetas importe de las dos factu-  
ras para el cobro de la cuota de inscripciones que por este  
municipio giérsen <sup>tres</sup> pesetas cincuenta centimos por el rolle-  
no de matriculas y recibo de territorial é industrial =

Despues habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmando los Sr.  
concurrentes, de que yo el Secretario certifico <sup>de los libros = tres =</sup>

Juan de Ponce

Jose Morino  
Antonio Morino

Julian Cuadrado

Jose Rebolledo

Glario Niñez

Narciso Pardo

Manuel Costa

El Secretario

Bernabé Gil de Dios





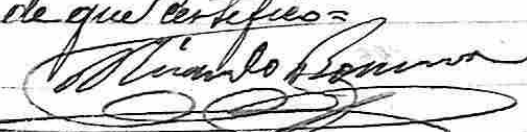
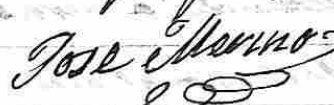

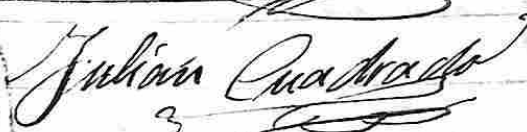



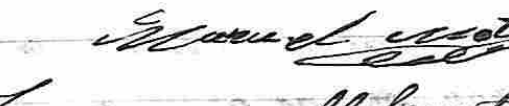
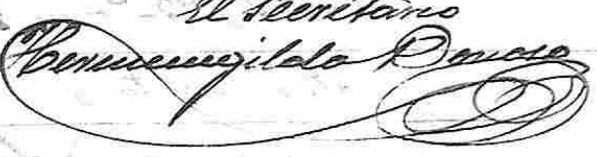
Señal ordinaria del día  
13 de Septiembre de 1899 =

- Tres concurrentes.
- Don Ricardo Romero Bueno
  - Don José Morino Bueno
  - Don Antonio Moreno Arriba
  - Don Julián Cuadrado Vega
  - Don José Rebollo Aguado
  - Don Melchor Nuñez Reina
  - Don Narciso Ramos Morillo
  - Don Manuel el Mote Rodríguez

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de septiem-  
bre de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en el pla-  
cal del Pósito de la misma, habilitado para Casa Con-  
sistorial, los señ. del Ayuntamiento que al margen se  
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Ricardo Romero Bueno, quien declaró abierta la se-  
sion con lectura de la anterior que fué aprobada =

Sin interrupcion por el Sr. Presidente se  
dio cuenta a la corporacion que la contribucion ter-  
ritorial impuesta a los bienes de propios en los años e-  
conómicos de mil ochocientos noventa y tres a noventa y  
cuatro y noventa y cuatro a noventa y cinco, aun se  
entraba si satisfacer, y no habiendo consignacion especial en el presu-  
puesto de gastos del corriente ejercicio para solventar ex pte. contribu-  
cion, lo sometio a la deliberacion del cuerpo municipal. Intercedo des-  
pues expuesto por el Sr. Presidente, tras una breve discusion, de voto a acor-  
dar por unanimidad: Que siendo urgente satisfacer la repetida con-  
tribucion que en los dos ejercicios adelanta el municipio, y no habiendo  
consignacion para tal objeto en el presupuesto de gastos, se pague el  
importe de la misma del capítulo de imprevisto del presupuesto  
de gastos corrientes =

Heo habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesion por el Sr. Presidente que firman los tres concurrentes,  
de que certifico =



  


  

  
 El Secretario  




Quinto concurrentes.

- D. Ricardo Romero y Bena
- " José Merino Brena
- " Antonio Merino Arribas
- " Julian Guadalupe Vega
- " José Rebollo Aguado
- " Hilario Merino Bena
- " Narciso Romero Esturillo
- " Manuel Estoto Rodriguez

y cinco: Reunidos los hid. del Ayuntamiento que al margen se expresan, a la hora señalada, en el local del Pósito de la misma, habilitado para casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero Bena, quien declaró abierta la sesión con lectura de lo anterior que fué aprobada en su acto seguido por el Sr. Presidente de la

sesión a los hid. concejales asistentes que en cumplimiento de la comisión que se le confirió por la corporación en acuerdo de primer mes del actual, se había presentado en la Capital de Provincia y en primer término había ingresado en la Depositaria Provincial por el contingente señalado a este municipio en el ejercicio de 1894-95 mil sesenta y una pesetas y cincuenta y dos centavos, quedando este municipio a deber por este concepto y ejercicios citados trescientas quince pesetas sesenta y un centavos y por atrasos, ó sea por el de 1892-93 seiscientos veinte pesetas y por el de 1893-94 setenta y cinco centavos, que hace un total de novecientos treinta y seis pesetas y treinta y seis centavos. Por Instrucción pública provincial había ingresado en el ejercicio de 1894-95, adelantándose por el ejercicio de que se trata ochocientos treinta y dos pesetas sesenta y siete centavos que su mayor parte se saldaron con el recargo municipal sobre territorial y por los ejercicios de 1892-93 y 93-94 se adelantaban mil quinientas cincuenta y dos pesetas sesenta y un centavos. Por contingente escolar se adelantaban hasta fin del ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, noventa y tres pesetas setenta y tres centavos que había satisfecho en el acto, no adelantándose

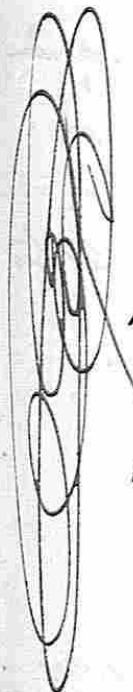






may que el trimestre corriente. Respecto á las contribuciones territorial y subvencio no habia conseguido tomar dato alguno en las negociadas correspondientes, fundandose en que siendo operacion larga y detenida, carecian de tiempo bastante para tomarlos y que no pudiendo darse seguros, como se deseaban, no se llevaba el objeto que pretendia la corporacion. Interada la misma de lo manifestado por el Sr. Presidente, unanimente se acordó quitar complacida de la comision conferida al Sr. Presidente, y con objeto de saldar los debitos que contra si tiene el municipio y que se dejan expuestos, se continúe con actividad todas las recaudaciones como hasta aqui y á medida que el estado de los fondos lo permitan se vayan satisfaciendo indicados debitos =

Inmediatamente tambien dió cuenta el Sr. Presidente que estando aprobado por la superioridad el plan de edificios y solares para el ejercicio corriente, y en su poder los cargos y talones correspondientes al primer trimestre, y por tanto cuatrocientos noventa y seis pesetas cincuenta y nueve centavos, se estaba en el caso de entregarlos al recaudador y desde luego se abriera la recaudacion voluntaria de los mismos. Enterados los Res. del Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron: Que por el Sr. Presidente se examinen los referidos cargos, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio y si los encuentra conformes le autorizara uno de ellos y le devolviera á la superioridad, haciendo entrega de los talones al recaudador y sin perdida de tiempo se diera principio á realizarlos, anunciando esto al público con las formalidades legales =





Inmediatamente se dió cuenta a la corporacion municipal de que habiendose adquirido por quita directa de Don Antonio Cardenas y Sella una docena de Sillas para el dotor de sesiones del Ayuntamiento habia satisfecho a este cincuenta pesetas por el importe de las sillas y carpenterias en las existentes, con cargo al capitulo y articulo correspondientes del presupuesto de gastos del ejercicio economico de 1894-95, punto que en el mismo se verificaron la adquisicion y reparaciones citadas. Leido el Ayuntamiento por unanimidad acordó: aprobar el pago hecho por el Sr. Presidente de expensas Sillas y carpenterias de las existentes =

seguidamente el Ayuntamiento acordó adquirir de Antonio Gutierrez Portales un arco de fierro con tres llaves distintas con destino a los fondos municipales por la cantidad de cien y nueve pesetas que se satisficieron del capitulo de imprentas del ejercicio corriente =

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente que firman los señores concejales asistentes, de que certifico =

Francisco Romero

Jose Merino

Antonio Merino

Juan Cuadrado

Jose Rebolley

Glavio Naves

Aracelis Naves

Manuel Lopez

El secretario

Ramunegildo Duran

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Higuera de la Sierra a tres de Octubre de 1895 =



Pres. concurrentes.

- Don Ricardo Romero y Cueva
- José Merino Nuevo
- Antonio Merino Arribas
- Julian Leuadrado Niga
- José Helollo Itguado

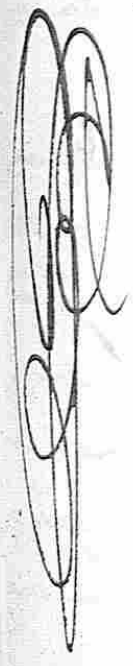
seus: Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial a la hora señalada, los her. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero Cueva, quien declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También lo fueron las disposiciones que contienen los

Boletines oficiales de la presente Sesión y el Ayuntamiento acordó se les presten el debido cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de una solicitud que dirije á la Corporación el vecino de esta Villa Francisco Naraujo Nogales, en la que solicita la desvinculación de esta localidad de su hijo Antonio Naraujo Reuter para trasladarla á Peralada del Kraueyjo, por convenir á sus intereses de su indicado hijo. Interada la Corporación de la solicitud mencionada por lectura q' de ella hizo yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, por unanimidad acordó: Que atendiendo á la conveniencia del hijo del recurrente accedida á su pretension, quedando por tanto, desvinculado de esta Villa y eliminado del padrón de sus habitantes repetido Antonio Naraujo Reuter, el cual ha observado una conducta imprevista; devolviéndole el escrito presentado con certificación de este acuerdo para el uso que le convenga.

En intersección el Ayuntamiento acordó la distribución mensual de fondos para el comento, en

cap.	la forma siguientes	Pesta \$.
1º	Factor del Ayuntamiento	1.140'66
2º	Policia de Seguridad	8'33
3º	Policia urbana y rural	29' "
4º	Anticipo pública	217'41
		<u>1.391'40</u>





	suma anti	1.391'40
5 <sup>o</sup>	Beneficencias	16'66
6 <sup>o</sup>	Obras públicas	83'33
7 <sup>o</sup>	Beneficencia pública	25'..
9 <sup>o</sup>	Carajay	141'66
11 <sup>o</sup>	Impremitos	115'56
	Total	1.773'61

En acto continuo el Sr. Presidente dió cuenta á la corporacion de los ingresos realizados y de los pagos hechos por cuenta del presupuesto del ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco. Coterada la corporacion por un examen detenido de ellos, despues de una detenida discusion en que tomaron parte todos los het. conxjales, por una unanidad acordaron: Aprobarlos, tanto los ingresos como los pagos, por estar los girado con arreglo al presupuesto respectivo y á medida que se vayan realizando los primeros se vayan extinguiendo los debitos que aun quedan pendientes de preitado ejercicio por el Sr. Presidente.

El Ayuntamiento acordó conceder al Depositario de los fondos del punto la gratificacion de setenta y cinco puntas del capitulo de impremitos del ejercicio economico corriente por los buenos y servicios prestados en el cargo expresado, punto que siendo muy pocos los fondos que posee no alcanza á remunerar con lo que las disposiciones vigentes señalan los servicios del mismo.

En el mismo acordó que se satisfagan á Juan Heronillo Eterinos y Bautista Cuadrado, baronetas de esta vecindad diez puntas del capitulo de impremitos del presupuesto corriente por el servicio prestado en la division en la Dicha Royal en pequeños lotes para



QUINTO CLASE  
1125  
SERIE DE LA SERIE



p. 15

se dispute a labor entre los vecinos

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Cor. Presidente firmando los des. Concejales de que autentifico

*[Signature]*

Jose Merino Antonio Merino

*[Signature]*  
Julian Cuadrado

Jose Rebollo  
Narciso Bermejo

*[Signature]*  
Gloria Nunez

*[Signature]*  
Manuel Vazquez

El Secretario  
*[Signature]*

Resol. Ordinaria  
del dia 16 de Octubre de 1895.

Pres. Concejales

- D. Ricardo Romero Fena
- " Jose Merino Bermejo
- " Antonio Merino Bermejo
- " Jose Rebollo Aguado
- " Julian Cuadrado Vega
- " Antonio Postal Bermejo
- " Hilario Nunez Fena
- " Narciso Bermejo Bermejo
- " Manuel M. Rodriguez

En la villa de Fiqueras de la Serena a diez y seis de Octubre de mil novecientos y cinco. Reunida en el local del Pto. de la Sesion, habilitado para Casa Comunal, la A. C. del Ayuntamiento en el dia y hora designada, previa especial convocatoria en la forma prevenida por la vigente ley municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero Fena, el cual, llegada la hora de la sesion, se celebró, de la noche, de la siguiente manera: habiendo la sesion, que se dio por



Los Concejales D. Julian Casado Vega, D. Antonio Pottolo Ramon, D. Manuel Mota Rodriguez y el Sr. Presidente en su doble cargo de Concejales a peticion de los cuales se ha acordado a esta sesion segun se expresa en la resolucion de convocatoria.

En acto seguido hizo uso de la palabra, por via de ruego el Sr. Presidente, el Concejales D. Antonio Pottolo Ramon que manifestó que en atencion a su avanzada edad de sesenta y siete años y su estado de salud no le permitia asistir a las sesiones del Ayuntamiento ni a las obligaciones que el cargo de Concejales le imponia por lo que renunciaba al mismo y rogaba a la corporacion que atendiera a la junta que alegaba y en vista de ellas se hiciera admisible su renuncia. Esperada la corporacion de lo expuesto por dicho Sr. Concejales y estimando justa la ruego que aduce, de conformidad acordó: Admitirle repetida renuncia del cargo de Concejales, quedando la corporacion altamente satisfecha del celo e inteligencia con que le ha desempeñado.

Tras de lo anterior hizo igualmente uso de la palabra el Sr. Concejales D. Julian Casado Vega, para manifestar que con motivo de su quebrantada salud debida a un crónico padecimiento de ventrisma le imposibilitaba en absoluto de concurrir a las sesiones del Ayuntamiento y cumplir con las demás obligaciones que el cargo de Concejales le imponia, renunciaba del mismo, rogaba a la corporacion que atendiendo la junta como que alegaba se hiciera admisible de lo expuesto por dicho Sr. Concejales y en consideracion a la junta causa que expone al Ayuntamiento por su renuncia del cargo de Concejales, quedando la corporacion muy satisfecha del celo e inteligencia con que le ha desempeñado.

En igual forma hizo uso de la palabra el Sr. Concejales Manuel Mota Rodriguez para manifestar que en atencion a lo fuere de los señalamientos que se



dece en las articulaciones y con especialidad en la parte  
 continuamente les impide la actividad de las  
 penas el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por en  
 ya son duplicado de la corporacion que por una su  
 unidad le fuere o desistido su renuncia de si el cargo  
 cargo. Interada la disposicion de la anterior suscribe  
 la corporacion y siendo jure la causa que alega el Concejal  
 renuncia y por una unidad acordi admitir  
 la quedando la corporacion satisfecha del celo e interes  
 con que ha de desempeñar el cargo

Por el Sr. Presidente se manifiesto a la corporacion  
 a la corporacion que ha de ser siempre y no puede  
 ser de otra parte cronica y no solo le impide la  
 para el desempeño del cargo de Concejal de este  
 la corporacion digno tambien el de Concejal por lo cual  
 se obligo a renunciar de uno y otro cargo duplicado  
 a la corporacion se digiere acceder a su jure y renuncia  
 Interada la renuncia de ambos se manifiesto y ordeno  
 siendo a la justicia causa que alega por una unidad  
 del acuerdo admitir la, quedando la corporacion satisfecha  
 de satisfecida del celo e interes con que se le distinguido su  
 digno presidente en el desempeño de uno y otro cargo.

El Ayuntamiento se reunió en el día de hoy que fue  
 vino el Sr. D. vicario de la ley municipal a  
 como se encargó de la presidencia el primer teniente  
 de Alcalde D. José Merino y como el que preside o ocupar su  
 puesto y que de esta sesión se cologa certificación y se  
 remite al Sr. Gobernador de este provincia a la fine  
 que proceda.

Fue comprendido en el asunto la cedula  
 de convocatoria el Sr. presidente le dio la sesión fi-  
 mando la Sr. Concejala con consentimiento de que certifi-  
 Jose Merino, Antonio Merino, Jose Rebolledo

Glaria Pérez

Narciso Roa

Siguem





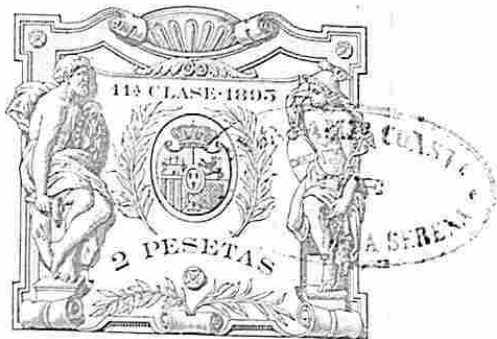
las firmas =  
Francisco Romero      Julián Guachaca

Intervio Portata      Manuel Castro  
El Secretario  
Ramoncillo Donoro

sesion extraordinaria del } en la Villa de Higüera de la Sierra a  
dia 20 de Octubre de 1899. } veinte de Octubre de mil ochocientos  
noventa y cinco, constituido el tenor Primer Teniente de  
Alcalde Don José Merino Bueno, en funciones de Alcalde  
de presidente del Ayuntamiento en el local del Pósito  
de la misma, habilitado para boca capitular, a la  
hora de las ocho de la mañana, señalada para celebrar  
sesion extraordinaria, para la cual habian sido convoca-  
dos los her. Concejales por medio de cédula, expresiva  
de que el objeto que en ella iba a tratarse era el de  
llevar a efecto el conceito general obligatorio por el  
grupo de liquidos, los cuales, así mismo y en legal for-  
ma, habian sido convocados, segun resulta del expe-  
diente respectivo, y habiendo trascurrido con exceso la  
hora señalada sin la asistencia de la mayoría del ay-  
untamiento y señores del gremio, el Sr. Presidente vi-  
sioso se hizo constar esta falta y que se convocara  
a los mismos y por segunda vez para el dia veintidós  
del corriente a las once de la mañana con el pro-  
pio objeto, haciéndoles entender que en el referido día  
se tomara acuerdo con el numero de los que se reunieran y  
para que surta los debidos efectos se extendió la presente  
que firma dicho Sr. primer Teniente de







de Alcalde, de que certifico =

Jose Merino

Hernandez D. ...  
his.

Reunion ordinaria del dia } en la Villa de Higuera de la Sierra a  
20 de Octubre de 1895 = } veinte de Octubre de mil ochocientos noventa

ta y cinco, constituido el Sr. primer Teniente de Alcalde Don Jose Merino Rivas, en funciones de Alcalde presidente, en el local del Rito de la misma, a la hora de las doce de la mañana, asistido de mi el Secretario, habilitado para hacer capitular, con objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, en la que habia de tratarse sobre la rescision del contrato de medicinas y curajos que propone por motivos de salud el titular de la misma Don Rosendo Leon Perez Tracho, y habiendo trascurrido la hora señalada sin la asistencia de los Sres. Concejales, el Sr. presidente dispuso se hiciera constar dicha falta y que se convocara a la corporacion para el dia veintetres del corriente a las doce de la mañana con el propio objeto, advirtiendoles que se tomara acuerdo con el numero de Concejales que concurran a ellas. Y para que surta los debidos efectos, estendiendo la presente que firmo dicho Sr. Primer Teniente de Alcalde, de que certifico =

Hernandez D. ...  
his.





Señor extraordinario  
del día 23 de Octubre de 1895

Consejo

Concejales

D. José Merino Bueno

" José Betolla Aguado

" Hilario Sánchez Ferrer

" Narciso Benito Muñoz

llo

Los representados

D. Antonio Romero Ferrer

" Prudencio González

Betolla

" Antonio Benito López

En la villa de Figueras de la Serena a  
veintitres de Octubre de mil ochocientos  
noventa y cinco, siendo las diez, de la  
mañana y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Merino Bueno  
en funciones de tal, se reunieron en  
la Sala Capitular con el fin de celebrar  
sesion extraordinaria para que fu-  
eran convocados en el tiempo y for-  
ma que la ley marca los señores del  
Ayuntamiento que al susar se  
expresan.

Abierta el acto por el Sr. Preside-  
nte y a virtud también de la segunda  
y expresa convocatoria que les habi-  
a sido dirigida, comparecieron los  
individuos que en el caso y radio  
de esta localidad, conchan, fabrican,  
repelean y trafican en la expe-  
riencia de toda clase, vinie-  
ras y aceites congresados en  
el grupo de líquidos de la viginti tanfo de com-  
sumo, y cuyos nombres también se expe-  
san al susar.

Con todo el número de congresados,  
resultó ser el de tres que constituyen la ma-  
yoría de los individuos del gremio, que en la  
expresada zona de esta población componen  
el gremio también expresado, según la relación  
propinial obrante en el respectivo expediente, y el  
Sr. Presidente, con vista de la art. 63 y tot del re-  
glamento, declaró que podrá adoptarse acor-  
do por ser esta la segunda convocatoria y no  
ser indispensable la concurrencia de una mi-  
noría de asociados que lo piden.

En tal estado, el Sr. Presidente nombró



hecho que segun se veian concurriendo se habian  
 producido en la supresion de dicho y publicado  
 con fecha veinte del corriente y por la convocato  
 na que le habia sido dirigida, el Ayuntamiento  
 acordó de un numero de contadores, tan igual al  
 de loscejales, al diecinueve y de los mismos por medio  
 para cubrir el encubrimiento de los consumos con  
 propiedad a este dicho municipal en el mismo  
 dia de un economo de 1895 a 1896, acordó en sesion  
 de ocho de Julio ultimo, que llegado el caso de  
 que se cumpla la disposicion 31, art. 1.º de la ley de  
 presupuestos de 7 de Julio de 1898, y luego de cum  
 plida la exigencia que la disposicion 1.ª del precepto  
 de dicho establecimiento, se procediera a formalizar el con  
 cordiente en el presente y que sea obligatorio  
 por el derecho del Tesoro en cargo sobre los mismos  
 autorizados, repetidos al gremio de liquidadores; que lle  
 gado este caso se habia convocado por segunda vez  
 la presente reunion con tal objeto a las 12, que con el  
 fin de cumplimiento a la demanda ha de ser el des  
 minado en la art. 63, 65 y 67 del reglamento de 21 de  
 Junio de 1898 y que si al gremio, o cumplido este  
 representado por los individuos de su seno y ser enter  
 al acto, existiera alguna razon para exonerar la  
 obligacion que se le impone, nacida de la con  
 vencion para sus facultades y de ser el de en  
 cerramiento de que se trata, puesto que el caracter  
 de uno de este descansa en el precepto de la ley y  
 en un acuerdo ejecutivo y firme, sin de la  
 manera en que se habian llevado a efecto los tra  
 mites, y se habian seguido para que el en el pre  
 sente sea definitivamente obligatorio, y no que se  
 pueda libremente no haberlo sido nada que se  
 prometa en el supuesto sentido de dicho precepto



Para en su virtud la Corporación Municipal  
a' determinar los derechos que habia de quedar  
fijado el en el presente de que se trata, con-  
cediendo por un lado y de otro la comu-  
nidad de las condiciones siguientes

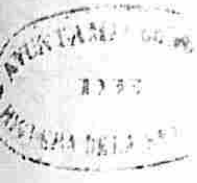
Primera. Por virtud de este en el presente el Ay-  
untamiento otorga al gobierno la facultad de se-  
alar por sí durante el ejercicio económico de  
1895 a 1896 los derechos de consumo señalados  
en la tarifa oficial a' las especies de vino de ta-  
bla, de uva, de uva y de uva que son objeto de  
misma, con un aumento de cargo municipal de  
47 por ciento sobre tales derechos establecidos,  
habiéndose que en las partes de la regla con-  
venida en el presente se exceptúan el vino y el uva  
de las provincias con el presente de dicho se-  
gundo

Segunda. El gobierno de la provincia obligado a sa-  
tisfacer al Ayuntamiento los impuestos al presente,  
y en los otros próximos años del segundo día  
de cada uno de dichos impuestos, la cantidad de  
los de 874,75 pesetas, que por cargo del Fisco  
y se carga a' la provincia a' las especies ob-  
jeto del en el presente; los respectivos por-  
centajes, los cuales corresponden al caso y se  
dijo de la ley de población

Tercera. Los que se refieren a' ser entendidos en com-  
plido en el presente en el presente; y reservando, en  
su consecuencia, al gobierno el derecho de exigir  
el impuesto sobre la misma cuando sea  
destinada al consumo

Cuarta. El gobierno queda obligado a' conceder la de-  
claración de que se queda por el presente por el  
presente de la presente especie que, siendo de pe-  
culoso, hoy no están comprendidos en la  
tarifa del impuesto, por la cantidad en que  
por ella se aumentó el precio de la población





ción y la que por su cargo corresponde en propiedad  
de tanto por ciento.

Ante cada los señores agraviados y representantes de los  
anteriores condiciones no hubieron objeción al  
gama que ha ver a las mismas, y como basadas  
en el precepto de la ley y de cumplimiento inel  
cusable, las aceptaron en toda su parte, pareciendo  
a ocuparse en la designación de los individuos  
que han de considerarse representantes del que  
sin perjuicio de beneficio del reglamento y con los en  
ales de ver a entenderse de inmediato el Ayuntamiento  
sin perjuicio de que la responsabilidad  
del caso ha de ser efectiva el cuerpo de la ejecución  
objeto del encuestamiento se exige de todos los  
señores agraviados. Fichas designación reser-  
va en don Prudencio González Rebollo, Lee  
Guil Merillo Fuentes y Juan Bosillo  
Merino.

En su consecuencia, y continuando por ser  
ser todos y cada uno de los señores agraviados  
que al fin se relacionan, para son los mis-  
mos, en cumplimiento de lo que el art. 1.º del  
en su relación con el 63 del precepto regle-  
mento previene, acordar sobre la manera de  
hacer efectivo el precio que vienen obligados  
a satisfacer. Para fin de disminuir en su gra-  
sion de relieve la dificultad de recibir pro-  
piedad de los señores agraviados.



quedo este medio establecido en rotación su-  
mineral y sustruccion y adoptado en igual  
forma del repartimiento, para fijar el cual  
se acordaron en su mismo tenor siguiente  
loses

Primera. La distribución de la cantidad que el  
administrador obligado o ratificado sea  
proporcional al número de unidades de  
especies que cada uno de sus individuos  
conduce dentro o fuera del territorio mun-  
icipal, con tal que a otros censos o in-  
froduccion en el caso y radio del mismo

Segunda. Para fijar a cada uno de los expresados uni-  
dades, una de la contribucion, establecida  
la intervencion necesaria por parte de la  
comision que representa al gobierno, debi-  
endo sugerirse a ella, en la sesion que  
dicha comision acordare, toda y cada una  
de las siguientes

Tercera. En el entendido que el consumo local se re-  
ta de la especie en materia de en igual can-  
tidad que le se colectada en el territorio, han  
de compensarse las extracciones que para  
otras se hagan con las introducciones que  
se verifiquen; y en este concepto los repre-  
sentantes del gobierno establecen la oportu-  
na intervencion respecto de dichas extrac-  
ciones e introducciones, con el fin de boni-  
ficar de la primera o los agraciados que  
figuren en el reparto por el importe in-  
greso de sus cosechas en el producto de la  
segunda

Cuarta. La formacion del reparto corres-  
ponde a los representantes del gobierno por



1020  
elegidos de este, así como la resolución de las  
elecciones a que diere lugar, sin perjuicio  
de los recursos que el art. 68 del reglamento  
establece. =

Con lo que se dio por terminado el acta y  
firmado la presente así lo tiene y concuerda  
el como la referida asamblea que sabe  
hacerlo, haciendo por lo que no interfiere  
yo a su cargo, de todo lo cual yo, el Sr., certifi-  
co =

Jose Morino

Jose Rebollos

Mano Nunez

Narciso Ramon

Prudencio Gonzalez

Antonio Ramon

Amoroso Gomez

El secretario

Don Eugenio Duran

Señor Excmo. Sr. Diputado del y en la villa de Higuera de la Peña  
dia 23 de Octubre de 1895 se ovinth se de Detaché de mis  
ochocientos ochenta y cinco, presia se puede con-  
vocar en la forma prescrida por la ley mu-  
nicipal, se reunieron en el local del Pto. habi-  
lidad para el caso coniborral a la hora de la ven-  
ta de la misma. lo tiene y concuerda el Sr.  
Mano Nunez, y Ramon y a la presiden-  
cia del Sr. primer teniente de Alcalde en fun-  
cion de Alcalde primero Don Juan Merino  
y en el de la república habiéndose la



sesion y dijo que segun expusese la comu-  
nidad de esta villa de Figs. para objeto de la  
corporacion de la seccion del contrato de  
Medicina y cirugía que ha en el título de es-  
ta villa don Juan Perez Maluco, fundada  
en motivo de salud. Indica de la corpora-  
cion por unanimidad acordó que se  
convocara a los señores municipales y se de-  
creta de lo sumaria para que lo acuerde  
lo que tenga por conveniente. Y no ha-  
biendo otra asunto de que tratar se le-  
vó la sesion firmando los señores con en-  
tusiasmo, de que yo el Sr. certifico =

Jose Merino Jose Rebollo Glario Nuñez  
i secretario de ayuntamiento  
Comunidades de Figs.

Extraordinaria y en la villa de Figs. de la provincia de Badajoz  
del día 24 de Abril de 1895. Yo el Sr. Jefe de ayuntamiento  
procurador de ayuntamiento y como constituido el Sr. Jefe de ayuntamiento  
de Figs. en funciones de Alcalde primer  
don Juan Merino Buncio, asistido de mi el Sr. Jefe,  
en el local del Ayuntamiento, habilitado para el efecto, con-  
sistente a la hora de la sesion de la tarde, y  
con objeto de celebrar la sesion extraordinaria por  
voca de su legal forma para este día y hora, para  
tratar de la designacion de locales y residencia  
de los señores electores en la eleccion parcial de  
concejales que ha de verificarse en esta villa el  
día 4 de Mayo próximo venidero, y no habiendo con-  
currido la mayoría de los Sr. Concejales, habien-  
do trascendido la hora señalada, el Sr. Jefe de ayuntamiento





Se dispuso se convocara por segunda vez para el  
propio objeto el dia veintiocho del corriente a las  
11 de la mañana admitiendo los señores asen-  
sado con el numero de concejales que se presenten  
disponiendo se haga constar por escrito diligencia  
que firme de que certifico =

Jose Merino

Horacio Domingo

Señores Ordinarios de la villa de Figuera de la Serena  
del 27 de Octubre de 1895. Veintiocho de Octubre de veintiocho  
Teniendo presente el expediente y visto, acordado en el local  
de la villa de Figuera de la Serena por el Sr. de Ayuntamiento  
D. Jose Merino Teniente de Alcalde y Sr. de Ayuntamiento  
D. Jose Betolaga Teniente de Alcalde y Sr. de Ayuntamiento  
que al margen se expresan, por  
via segunda y especial convocatoria, ex-  
presiva del objeto de que habia de ocu-  
rriese la convocatoria, bajo la presidencia  
del Sr. Teniente de Alcalde Don Jose Merino  
Teniente de Alcalde y Sr. de Ayuntamiento, por quien  
bueno en funciones de Alcalde y Sr. de Ayuntamiento,  
llegada la noche de la mañana, se dedeio abierta  
la sesion publica, la cual dio lugar por objeto, co-  
mo se expresa en la acta de convocatoria, el  
designar los locales en que habian de verificarse  
la eleccion parcial de concejales, señalada por el  
Sr. Gobernador civil de esta provincia para el dia 14  
de Noviembre venidero, asi como el de los residentes  
de las mesas de cada uno de los cuarteles en que



se divide esta localidad. Deseando los Sr. Conser-  
vantes de lo manifestado por el Sr. presidente  
así como de los art. 14, 15 y 26 del R. D. de a depu-  
tación de ciudad de Huelva de 1890 y demás apli-  
cables, después de discutido suficientemente el  
punto por su unanimidad acordó que siendo  
esta elección objeto de una renovación el dis-  
trictu debe reafirmarse por los mismos distri-  
tos en que se celebraron la de la saliente, es a  
por el de la Plaza que comprende las calles,  
Plaza, Príncipe, Miras, Bienvenida, Calvario, Va-  
lle, Castillejo, Callejon, Hospital y Marolite;  
y por el del Portu en Valle de Real, Pardo,  
Cagolla, Concepcion, Colon, y Lissita: que  
en el distrito de la Plaza se constituya la  
mesa electoral en la casa sito en la Plaza de  
la propiedad de Mateo Martin donde han  
sido celebrados las anteriores por no  
existir local de escuela de niñas y en el del Po-  
rtu en el local designado con este nombre, que  
hace de casa consistorial y escuela de niñas:  
presidida respectivamente por el Sr. presi-  
dente y segundo teniente de Alcalde.

Fue comprendiendo otro asunto la  
cedula de convocatoria, el Sr. presidente le-  
vantó la sesion firmando la Sr. Conser-  
vante de que yo el Sr. elificio.

Jose Merino Jose Rebollos

Manuel Gil de Quintero  
hno.